DICTAMEN DE REEVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 51/2022 ID N° 417012

Asunción, 17 de junio de 2023.-

VISTO: Que, en fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP - organismo rector ha emitido la ***Resolución DNCP N° 1558/23*** mediante la cual ha resuelto:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	417.012
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Internacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Contratación de empresas consultoras para la fiscalización del diseño, construcción y mantenimiento por niveles de servicio de la ruta Py -15 tramo Mariscal Estigarribia - Pozo hondo y acceso a Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, contrato de préstamos Par 28/2020
Entidad Convocante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Protestante:	- Consorcio Fiscalizador Boquerón (Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario - CAEM SPY – Técnicos y Consultores S.A. - Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. – Servingci S.R.L.). - Consorcio INCOPAR INGSER (INCOPAR S.A. - Ingeniería de servicios S.A.)
Acto Impugnado:	Adjudicación ☐ Declaración Desierta ☐ Cancelación ☐ Calificación ☒
Adjudicado:	No aplica.
Tema:	DD.JJ art. 40 y 20 del Ley 2051/03. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

RESULTADO

1. Hacer lugar a la protesta promovida por el Consorcio Fiscalizador Boquerón.
2. Anular la evaluación técnica y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas técnicas.
3. Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución.
4. Rechazar la protesta promovida por el Consorcio INCOPAR INGSER.
5. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El Consorcio Fiscalizador Boquerón se agravia por la descalificación de su oferta técnica y aduce errores de apreciación por parte del Comité respecto a la DDJJ de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la Ley N° 2051/03, debido a un error en la consignación del Dto. Reglamentario de la Ley 2051/03.

Se constata que la discrepancia detectada por el comité en el documento referido no reviste el carácter de una desviación significativa de la oferta, puesto que consta en el formulario presentado por el oferente las declaraciones requeridas en el formulario de la convocante y necesarias para determinar la obligación asumida por el recurrente.

El Consorcio INCOPAR INGSER impugna su descalificación en relación al análisis de la garantía de mantenimiento de oferta, y la omisión de consulta por parte del comité. Sostiene que la póliza fue emitida a nombre del consorcio y que no existe discrepancia en

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de **Resolución MOPC N° 2509 de fecha 13 de octubre de 2022** y la **Resolución MOPC N° 702 de fecha 26 de abril de 2023,** la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: el **Ing. Rubén Andino**; Ing**. Victor Olmedo** y el Ing. **Alfredo Sánchez.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuyo acto de recepción y apertura se llevó a cabo en fecha 07 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE
1	**CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ**
	AC&A S.A.
	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
2	**CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON**
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.
	SERVINGCI S.R.L
	TECNICON S.A.
3	**CONSORCIO INCONPAR INGSER**
	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.
4	**CONSORCIO ENGECORPS**
	TECNICA Y PROYECTOS S.A.
	ENGECORPS ENGENHARIA S.A.
5	**CONSORCIO VIAL CG**
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
	CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.
6	**CONSULBAIRES INGENIEROS Y CONSULTORES SA**
7	**CONSORCIO VIAL CHACO**
	ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
	IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.
8	**CONSORCIO HYPY**
	PROSUL – PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA
	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
9	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA**

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. - ONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

10	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**
11	**CONSORCIO GALILEO**
	GAGO TONIN S.A.
	CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
12	**CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO**
	INGENEG S.A.
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA
13	**CONSORCIO CHACO**
	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.
	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado, ha procedido a la reevaluación con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones), las Adendas y la normativa legal aplicable.

El resultado del análisis y la reevaluación de las propuestas se detallan a continuación:

I- REEVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

I. ANTECEDENTES:

- **Memorándum CEO N° 419/2023** del 19 de mayo del 2023, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA para la reevaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1558/2023.

- **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1558/2023** del 18 de mayo del 2023, a través de la cual se hace lugar a la protesta promovida y se anula la adjudicación del presente llamado, y consecuentemente, se dispone retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

II. REEVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, a fin de determinar si las ofertas y garantías presentadas aún se encontraban vigentes a la fecha de la presente reevaluación.
Al respecto, se trae a colación lo indicado en la Sección 2. HOJA DE DATOS del PBC, que, con relación al periodo de validez de las propuestas y de las garantías de mantenimiento de ofertas, expresa:

> *"**IAC 12.1:** Las propuestas deberán permanecer válidas durante **150 días calendario** a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas"* SIC.
>
> *"**IAC 16.3**: Se requerirá la presentación de una única Garantía de Mantenimiento de Oferta, indistintamente de la cantidad de los ofertados.*
>
> *Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54º del Decreto Nº 2992/19, por un monto igual: **Gs. 320.000.000.***
>
> *...Deberá permanecer válida por el periodo de **180 días corridos o del período prorrogado**, si corresponde; las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas..."* SIC.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de ...

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Por Memorándum DAJ N° 1231/2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez de sus ofertas, así como la extensión de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, de acuerdo al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer oferta vigente para que las mismas puedan ser tenidas en cuenta y ser analizadas.

Por Memorándum CEO N° 483/2023, la Coordinación del CEO comunicó *que obra en la Coordinación documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ N° 1231/2023.* En consecuencia, se verificaron las documentaciones presentadas, resultando del análisis de las mismas cuanto sigue:

- **CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ (AC&A SA e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

- **MEU N° 14574/2023**: En respuesta a la NOTA CEO N° 72/2023, el representante legal presentó de oficio la Nota del 17 de marzo del 2023, a fin de manifestar su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por 150 días.

- Por **MEU N° 15228/2023:** El representante legal presentó adjunto a la Nota de fecha 20 de marzo de 2023, el documento: **Endoso N° 2 de la Póliza 1508019579**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, con vigencia desde el 23/04/2023 hasta el 23/09/2023.

- **CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERÓN CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.**

- **MEU Nº 14525/2023:** El representante legal de CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON, por Nota del 17 de marzo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 73/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

- Por **MEU N° 26046/2023:** El representante legal, por Nota de fecha 6 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 277/23, presentó adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508012532**, emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A., con vigencia desde el 10/04/2023 hasta el 07/10/2023.

- **CONSORCIO INCOPAR INGSER (INGENIEROS CONSULTORES PYOS S.A. e INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.)**

- **MEU N° 14569/2023**: El representante legal, por Nota del 17 de marzo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 74/2023 expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- **CONSORCIO ENGECORPS (TECNICA Y PROYECTOS S.A. y ENGECORPS ENGHENARIA S.A.)**

- **MEU N° 15731/2023:** El Representante legal, en respuesta a la NOTA CEO N° 75/2023, presentó la Nota del 17 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- Por **MEU N° 26981/2023:** El Representante legal, en respuesta a la NOTA CEO N° 275/2023, presentó la Nota del 9 de junio del 2023 y adjuntó el documento: **GARANTÍA BANCARIA DEL BANCO ITAU GTL- 84/22**, con vigencia hasta el 11/12/2023.

- **CONSORCIO VIAL CG (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.):**

- **MEU N° 14453/2023:** El Representante legal, en respuesta a la NOTA CEO N° 76/2023, presentó la Nota del 16 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- Por **MEU Nº 25987/2023**: El representante legal de CONSORCIO VIAL CG, por Nota del 6 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 274/2023 presentó adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019734**, emitida por aseguradora ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con vigencia desde el 05/04/2023 hasta el 05/10/2023.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.:**

- **MEU N° 26056/2023:** Representante legal de CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A., en respuesta a la NOTA CEO N° 273/2023, presentó la Nota del 02 de junio del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

Así mismo, presentó adjunto el documento **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019732**, emitida por aseguradora ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con vigencia desde el 05/05/2023 hasta el 05/11/2023.

- **CONSORCIO VIAL CHACO (ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.).**

- **MEU N° 14529/2023**: El Representante legal de CONSORCIO VIAL CHACO en respuesta a la NOTA CEO N° 78/2023, presentó la Nota del 17 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- **MEU Nº 17517/2023:** El representante legal de CONSORCIO VIAL CHACO por Nota del 04 de abril del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 190/2023 adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508005879**, emitida por aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. con vigencia desde el 14/04/2023 hasta el 12/10/2023.

- **CONSORCIO HYPY (PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.)**

- **MEU N° 14538/2023:** El Representante legal de CONSORCIO HYPY en respuesta a la NOTA CEO N° 79/2023, presentó la Nota del 17 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

Así mismo, presentó adjunto el documento **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019724**, emitida por aseguradora ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 15/04/2023 hasta el 15/09/2023.

- **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.:**

- **MEU N° 14475/2023:** El Representante legal de CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. en respuesta a la NOTA CEO N° 80/2023, presentó la Nota del 16 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- Por **MEU Nº 14579/2023**: El Representante legal de CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. en respuesta a la NOTA CEO N° 80/2023, presentó la Nota del 17 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

Así mismo, adjunto el documento: **Endoso N° 3 de la Póliza 1508001488**, emitida por ASEGURADORA TAJY S.A. con vigencia desde el 05/04/2023 hasta el 02/09/2023.

- **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.:**

- **MEU N° 14513/2023:** El Representante legal de ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. en respuesta a la NOTA CEO N° 81/2023, presentó la Nota del 16 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- **MEU Nº 17550/2023**: El representante legal de ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. por Nota del 03 de abril del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 189/2023 adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019725**, emitida por aseguradora ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 15/04/2023 hasta el 13/10/2023.

- **CONSORCIO GALILEO (GAGO TONIN S.A. y CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)**

- **MEU N° 14586/2023:** El Representante legal de CONSORCIO GALILEO en respuesta a la NOTA CEO N° 82/2023, presentó la Nota del 16 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de

Ing. ALFREDO SANU... Jefe Interino U.E.E. FONPLATA D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo Dirección de ...

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- **CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO (INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.).**

- **MEU N° 14439/2023:** El Representante legal de CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO en respuesta a la NOTA CEO N° 83/2023, presentó la Nota del 16 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

- **MEU Nº 17639/2023**: El representante legal de CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO por Nota del 03 de abril del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 188/2023 adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019733**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 05/04/2023 hasta el 05/10/2023.

- **CONSORCIO CHACO (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.)**

- **MEU Nº 14584/2023**: El Representante legal de CONSORCIO CHACO en respuesta a la NOTA CEO N° 84/2023, presentó la Nota del 17 de marzo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (150 días).

Así mismo, adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508019740**, emitida por aseguradora ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con vigencia desde el 25/04/2023 hasta el 25/09/2023.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de las ofertas se desprende que los oferentes participantes expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas y presentaron las correspondientes extensiones de las garantías de mantenimiento de ofertas.

Con relación a las firmas que integran el CONSORCIO INCOPAR INGSER y el CONSORCIO GALILEO, se señala que expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas, pero NO presentaron las extensiones de las garantías de mantenimiento de sus ofertas.

➢ **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS:**

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

En atención a lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1558/2023 del 18 de mayo del 2023, se procedió a evaluar los criterios legales correspondientes a las ofertas que fueron descalificadas por la presentación de la declaración jurada del Art. 40 en el primer informe de evaluación, correspondiente a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON integrantes CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.*
2. *CONSORCIO VIAL CG integrantes COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.*
3. *CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.*

Cabe mencionar que los oferentes TECNICA Y PROYECTOS S.A. y ENGECORPS ENGHENARIA S.A. (CONSORCIO ENGECORPS), GAGO TONIN S.A. y CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSORCIO GALILEO), además de ser descalificados por la presentación de la declaración jurada del Art. 40, fueron eliminados por la presentación deficiente de otras documentaciones substanciales.

Por tanto, con relación a los mismos, nos **ratificamos** en lo expresado a través del Informe Jurídico remitido por medio de **Memorándum DAJ Nº 3586/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022**, por los cuales se recomendó el rechazo de las ofertas de los oferentes TECNICA Y PROYECTOS S.A. y ENGECORPS ENGHENARIA S.A. (CONSORCIO ENGECORPS), GAGO TONIN S.A. y CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSORCIO GALILEO).

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. / M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas, se constató que el oferente CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T. integrante del **CONSORCIO VIAL CG**, omitió la presentación del siguiente documento formal requerido en la *ADENDA Nº 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC: ***"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas".***

Seguidamente, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir la presentación de la documentación formal faltante en su oferta.

Por **MEU N° 27483/2023** el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO VIAL CG mediante Nota del 15 de junio de 2023, adjuntó CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN de fecha 4/10/22 al 3/11/2022 y el documento DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA SIN FECHA correspondientes a la firma CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.

Del análisis del documento DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, presentado a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo solicitado por la ***ADENDA N° 1. Capacidad Legal. (IAC 10.1 e IAC 22.1)*** ***Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas,*** se desprende cuanto sigue:

El *Detalle de Deuda Consolidada* presentado en formato escaneado por el oferente, es totalmente **ilegible** en cuanto a los datos que posee, salvo en lo que refiere a los títulos de *detalle de deuda consolidada, deudas proveedores del estado y no registra deudas.* Por consiguiente, no se pueden visualizar los datos consignados en el mismo por su total ilegibilidad. En dicho documento además de los títulos referidos, solo se alcanza a ver sombras, lo que conlleva a no poder determinar ningún dato con certeza.

El documento presentado por el oferente, no demuestra el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la firma CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T., integrante del **CONSORCIO VIAL CG** a la fecha de la presentación de las propuestas, ya que no se observa fecha alguna que pueda indicar que el documento abarca el periodo de tiempo del acto de recepción y apertura de propuestas (7 de octubre del 2022).
Cabe destacar que la NOTA CEO N° 292/2023, de solicitud de documentos enviada al oferente, señalaba claramente que el oferente requerido debía presentar el documento que pueda demostrar el cumplimiento a la fecha de presentación de las propuestas, habiendo mencionado también lo indicado en la SECCION 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES del PBC, que claramente refiere que, en caso de no cumplir con la solicitud se rechazará la oferta, en los siguientes términos:

"22. Evaluación de las propuestas técnicas: 22.3 Cuando la propuesta se ajuste sustancialmente a la SP, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente, dentro de un plazo que no excederá ***los 3 (tres) días calendario****, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación histórica. 22.4 La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Propuesta.* ***Si el Consultor no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Propuesta.***

En ese sentido, también resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, ***con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. ITAIPU-PARAGUAY
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

En el caso en cuestión, el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC con relación a la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario, teniendo la oportunidad de hacerlo, es más, ante el pedido de la Convocante presentó un documento ilegible, que no aporta ningún dato del cual pueda comprobarse el cumplimiento del requisito solicitado en el PBC.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión del documento ***Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas,*** se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***".**
Es más, en caso de aceptar la oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes presentaron todos los documentos requeridos en las bases de la licitación, de forma clara e indubitable.

Se concluye que el oferente CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T., integrante del **CONSORCIO VIAL CG** **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la licitación respecto al documento de *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas* y, por tanto, dicha situación deriva en que la oferta presentada por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T. no configure una oferta elegible para el Estado. Consecuentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas del **CONSORCIO VIAL CG** por no cumplir íntegramente con lo solicitado en la *ADENDA Nº 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC y lo expresado precedentemente.

- **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION FORMAL Y SUSTANCIAL SOLICITADA:**

Como resultado del análisis de la documentación legal solicitada en el PBC, se concluye que las siguientes ofertas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en la *ADENDA Nº 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* y la *ADENDA Nº 2 Sección 2, Hoja de Datos* del PBC:

1. AC&A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. integrantes del **CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ**.
2. ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A. e IATASA ING Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A. integrantes del **CONSORCIO VIAL CHACO.**
3. PROSUL LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS Y CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. integrantes del **CONSORCIO HYPY.**
4. **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.**
5. **ELECTROPAR ING. CONSULTORES S.R.L.**
6. CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C. integrantes del **CONSORCIO CHACO.**
7. INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA. integrantes del **CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO**
8. **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A**.
9. CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A. integrantes del **CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON.**

Se adjunta al presente dictamen el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (5 páginas), en donde se detalla la documentación presentada por los oferentes que cumplen con los requisitos legales establecidos en el PBC.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTEMIENTO DE OFERTA:**

Esta Dirección realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ADENDA Nº 2 *Sección 2, Hoja de Datos* del PBC, que expresa:

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

IAC 16.3
Se requerirá la presentación de una única Garantía de Mantenimiento de Oferta, indistintamente de la cantidad de los ofertados.

Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54º del Decreto Nº 2992/19, por un monto igual: ***Gs. 320.000.000.***

Deberá permanecer válida por el periodo de ***180 días corridos*** *o del periodo prorrogado, si corresponde, las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas.*
La garantía, deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica, la ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Al respecto, esta Dependencia se ratifica en lo expresado a través del Informe Jurídico y el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta enviados a través del Memorándum DAJ Nº 3586/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, en lo que respecta al análisis de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Con relación a las extensiones de las garantías de mantenimiento solicitadas por la Convocante en el marco de esta REEVALUACIÓN, se concluye que, las mismas fueron correctamente extendidas de conformidad a los requisitos de monto y vigencias establecidos en la ADENDA Nº 2 *Sección 2, Hoja de Datos*, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que forma parte del presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Con respecto al análisis y verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a), b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, y dado al aspecto cambiante de estas, esta Dependencia realizó nuevamente las consultas correspondientes a fin de constatar si actualmente las personas físicas que integran los oferentes que cumplen sustancial y formalmente con los requisitos, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas que integran los oferentes que cumplen con lo solicitado en el PBC, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de dichos oferentes y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

LISTAS SOBRE FIRMAS SANCIONANAS – CONSULTAS.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. ZONPLATA
D.V. - M.O.P.C

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

De acuerdo al sitio web https://scsanctions.un.org/o8981en-all.html#alqaedaent , ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.afdb.org/en/projects-operations/debarment-and-sanctions-procedures ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://lnadbg4.adb.org/oga0009p.nsf ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.ebrd.com/ineligible-entities.html ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ADENDA Nº 1 *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* y la ADENDA Nº 2 Sección 2, Hoja de Datos del PBC, se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO VIAL CG** integrantes COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T. por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a los siguientes oferentes, **NOS REMITIMOS Y RATIFICAMOS** en la recomendación de rechazo de ofertas conforme a los fundamentos esgrimidos en el Informe Jurídico Remitido a través de **Memorándum DAJ Nº 3586/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022.**

2. ***CONSORCIO GALILEO*** *integrantes GAGO TONIN S.A. y CONSULTORA PARAGUAYA S.A., por la falta de presentación del documento que acredita la capacidad legal del firmante.*

3. ***CONSORCIO INCONPAR INGSER*** *integrantes INGENIEROS CONSULTORES PYOS S.A. e INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., por el error en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.*

4. ***CONSORCIO ENGECORPS*** *integrantes TECNICA Y PROYECTOS S.A. y ENGECORPS ENGHENARIA S.A., por el error en la presentación del Formulario TEC-1 y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

Con relación a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Las ofertas que **CUMPLEN** con lo solicitado corresponden a:

1. *CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ integrantes AC&A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*

2. *CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON integrantes CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.*

3. *CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.*

4. *CONSORCIO VIAL CHACO integrantes ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.*

5. *CONSORCIO HYPY integrantes PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*

6. *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V.V. M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

7. *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*

8. *CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO integrantes INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.*

9. *CONSORCIO CHACO integrantes CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.*

INFORME JURIDICO COMPLEMENTARIO

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T., integrantes del ***CONSORCIO VIAL CG.***

En primer lugar, cabe señalar que esta Dirección se pronunció sobre el análisis de los criterios legales solicitados en el PBC a través del Informe Jurídico, Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta y Anexo-Documentos Legales remitidos por medio del Memorándum DAJ N° 1449 del 16 de junio de 2023.

En dicha oportunidad se recomendó al Comité de Evaluación de Ofertas rechazar la oferta presentada por las firmas COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T., en virtud a la presentación ilegible del documento DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA SIN FECHA correspondiente a la firma CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T., que fue presentado a través del Expte. MEU N° 27483/2023 y Nota del 15 de junio, en respuesta al pedido de documentos realizado por la Convocante por NOTA CEO N° 292/2023.

En el documento referido no se visualizaba ningún dato con claridad, y por ende no se podía comprobar el cumplimiento de lo requerido por el pliego a la fecha de la apertura de ofertas en relación al requisito de *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas* solicitado en la *ADENDA Nº 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC.

Por medio del Memorándum CEO N° 421/2023 del 21 de junio del corriente, la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas comunicó que *"obra en la Coordinación de Evaluación de Ofertas documentaciones con relación a lo solicitado por el miembro de Comité mediante el Memorándum UEP FONPLATA N° 407/2023, a fin de proseguir con el proceso de evaluación"* y adjuntó el Memorándum UEP FONPLATA N° 407/2023.

El Memorándum UEP FONPLATA N° 407/2023, refiere a un borrador de Nota remitido por el Ing. Alfredo Sánchez a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en su carácter del miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, al efecto de consultar a los miembros del CONSORCIO VIAL CG con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario.

Por medio del Memorándum DAJ N° 1517 del 22 de junio, se solicitó a la Coordinación de Evaluación que *se exprese detalladamente el motivo en relación al pedido de proseguir con el proceso de evaluación, no sin antes reiterar que la evaluación jurídica de los documentos presentados por los oferentes en sus ofertas dentro del proceso licitatorio que nos ocupa finalizó con el Informe Jurídico remitido a través del Memorándum DAJ N° 1449/2023. En caso de existir hechos nuevos o documentos adicionales,* ***favor expresar con mayor claridad para un mejor entendimiento.***

En respuesta al pedido de aclaración solicitado por esta Dependencia, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió el Memorándum CEO N° 531/2023 del 22 de junio de 2023, en el cual manifestó *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, al Departamento de Asesoramiento Precontractual, en atención al Memorándum UEP FONPLATA N° 417/2023, a través del cual, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, en su carácter de Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas según Resolución N° 702/2023 solicita una nueva verificación de la documentación obrante en la Coordinación, atendiendo al Memorándum UEP FONPLATA N° 407/2023".*

El Memorándum UEP FONPLATA N° 417/2023 del 22 de junio, corresponde a la solicitud de una nueva verificación de la documentación que refiere a la evaluación de los criterios jurídicos, atendiendo a que por

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Direc... Viali...

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Memorándum UEP FONPLATA N° 407/2023 de fecha 20/06/2023, se adjuntó borrador de Nota a fin de solicitar al oferente la presentación de documentación de carácter formal.

Por tanto, como consecuencia de la solicitud de asistencia técnica del miembro del Comité de Evaluación de Ofertas realizada a esta Dirección a través del Memorándum UEP FONPLATA N° 417/2023 y el Memorándum CEO N° 531/2022, con relación a la existencia de un hecho nuevo que abarca el ámbito de la evaluación jurídica, se procedió a verificar las documentaciones obrantes en la Coordinación de Evaluación de Ofertas, de lo cual se concluye cuanto sigue:

Por medio de la NOTA CEO N° 296/2023 del 20 de junio de 2023, se solicitó a los oferentes integrantes del CONSORCIO VIAL CG la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas*, habiéndose aclarado en la Nota de pedido de documento que la solicitud obedecía a que *la información presentada por el oferente según MEU N° 27.483/2023 de fecha 16/06/2023 no es legible, por lo cual se vuelve a reiterar el pedido.*

Por MEU N° 28323/2023 del 21/06/2023, en respuesta a la Nota CEO N° 296/2023, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO VIAL CG adjuntó a la nota de fecha 20/06/2023, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN de fecha 4/10/22 al 3/11/2022 y el documento DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA correspondiente a la firma CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOC S.A.T. con fecha del 04/10/2022, en el cual se puede observar que el oferente NO registra incumplimientos.

Del análisis del documento DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA con fecha del 04/10/2022, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado por la *ADENDA N° 1. Capacidad Legal. (IAC 10.1 e IAC 22.1)* en cuanto al documento formal *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas* a la fecha del acto de apertura de ofertas.

POR OTRA PARTE, con respecto a los documentos correspondientes al suministro de la documentación legal (sustancial y formal) requerida en la *ADENDA Nº 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* se informa que la oferta presentada por los oferentes evaluados **CUMPLE** con lo requerido, conforme se visualiza en la planilla ANEXO COMPLEMENTARIO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe Jurídico Complementario. (1 página) y forma parte del presente dictamen.

Por consiguiente, lo mencionado en relación a la evaluación del requisito documental *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas*, analizado y evaluado como un hecho nuevo en este Informe Jurídico Complementario, prevalece sobre el análisis del requisito realizado en el Informe Jurídico remitido a través del Memorándum DAJ N° 1449 del 16 de junio de 2023.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTEMIENTO DE OFERTA:**

Esta Dirección realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ADENDA Nº 2 Sección 2, Hoja de Datos del PBC, que expresa:

> ***IAC 16.3***
>
> *Se requerirá la presentación de una única Garantía de Mantenimiento de Oferta, indistintamente de la cantidad de los ofertados.*
>
> *Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54º del Decreto Nº 2992/19, por un monto igual:* ***Gs. 320.000.000.***
>
> *Deberá permanecer válida por el periodo de* ***180 días corridos*** *o del periodo prorrogado, si corresponde, las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas.*
>
> ***La garantía, deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica, la ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.***

Esta Dependencia se ratifica en lo expresado a través del Informe Jurídico y el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta enviados a través del Memorándum DAJ Nº 3586/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, en lo que respecta al **análisis de la garantía de mantenimiento de oferta** presentada por los oferentes integrantes del CONSORCIO VIAL CG en el acto de apertura de ofertas.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Con relación a la extensión de la garantía de mantenimiento solicitada por la Convocante en el marco de la REEVALUACIÓN, se concluye que los oferentes extendieron correctamente la garantía de conformidad a los requisitos de monto y vigencia establecidos en la *ADENDA Nº 2 Sección 2, Hoja de Datos*, conforme se detalla en el INFORME COMPLEMENTARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta y forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T. y a las personas individualizadas que los integran, a fin de constatar si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas que integran los oferentes cumplen con lo solicitado en el PBC, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

LISTAS SOBRE FIRMAS SANCIONANAS – CONSULTAS.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://scsanctions.un.org/o8981en-all.html#alqaedaent , ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.afdb.org/en/projects-operations/debarment-and-sanctions-procedures ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://lnadbg4.adb.org/oga0009p.nsf ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

De acuerdo al sitio web https://www.ebrd.com/ineligible-entities.html ningún oferente evaluado se encuentra sancionado.

CONCLUSIÓN:

Habiéndose procedido a la verificación complementaria de la oferta de los oferentes **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.** integrantes del ***CONSORCIO VIAL CG***, conforme a lo establecido en la *ADENDA Nº 1 Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar y la ADENDA Nº 2 Sección 2, Hoja de Datos* del PBC y, en atención al pedido de evaluación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas*, presentado en virtud a la solicitud de aclaración realizada por el miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, considerado por esta Dirección como hecho nuevo para la evaluación jurídica correspondiente, se concluye que la oferta presentada por los oferentes citados **CUMPLE** con los criterios jurídicos. Se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Respecto a la oferta de los demás oferentes participantes, esta Dirección se ratifica en lo actuado por medio del Informe Jurídico remitido a través del **Memorándum DAJ N° 1449 del 16 de junio de 2023,** en lo que respecta a la evaluación de las ofertas y la recomendación para la prosecución de los trámites de las ofertas presentadas. Esta ratificación se realiza teniendo en cuenta que a la fecha no existen hechos nuevos respecto a lo considerado en aquella ocasión.

II- REEVALUACION DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Tras la lectura in extenso de la RESOLUCION DNCP N° 1558/2023 de fecha 18/05/2023 y la posterior revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco del llamado que nos ocupa, nos ***RATIFICAMOS*** *en los resultados expuestos en el Informe Económico Financiero de fecha 18 de noviembre de 2022* conforme al siguiente detalle:

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 1:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA LOTE N° 1				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ AC&A S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA.- CAEM (L INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
3.-	CONSORCIO INCONPAR INGSER INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	CONSORCIO ENGECORPS ENGECORPS ENGENHARIA S.A (Lider) TECNICA Y PROYECTOS S.A (TYPSA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
5.-	CONSORCIO VIAL CG COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
6.-	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	No Cumple
7.-	CONSORCIO VIAL CHACO ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (IATASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
8.-	CONSORCIO HYPY PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
9.-	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	CONSORCIO GALILEO GAGO TONIN S.A. (Lider) CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	No Cumple Cumple 60% Cumple 20%	No Cumple
12.-	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO DYNATEST ENGENHARIA LTDA. (Lider) INGENEG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	CONSORCIO CHACO CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) (Lider) INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA - ITYAC	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 2:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA LOTE N° 2				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ** AC&A S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA.- CAEM (L INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO ENGECORPS** ENGECORPS ENGENHARIA S.A (Lider) TECNICA Y PROYECTOS S.A (TYPSA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
5.-	**CONSORCIO VIAL CG** COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL CHACO** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (IATASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
8.-	**CONSORCIO HYPY** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
9.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	**CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO** DYNATEST ENGENHARIA LTDA. (Lider) INGENEG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	**CONSORCIO CHACO** CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) (Lider) INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA - ITYAC	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple

LOTE 3:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA LOTE N° 3				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ** AC&A S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA.- CAEM (L INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO ENGECORPS** ENGECORPS ENGENHARIA S.A (Lider) TECNICA Y PROYECTOS S.A (TYPSA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL CHACO** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (IATASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
8.-	**CONSORCIO HYPY** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
9.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	**CONSORCIO CHACO** CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) (Lider) INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA - ITYAC	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 4:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA LOTE N° 4				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ** AC&A S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA.- CAEM (L INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO ENGECORPS** ENGECORPS ENGENHARIA S.A (Lider) TECNICA Y PROYECTOS S.A (TYPSA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
6.-	**CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A**	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	No Cumple
8.-	**CONSORCIO HYPY** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
9.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	**CONSORCIO CHACO** CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) (Lider) INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA - ITYAC	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple

III. REEVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

REEVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La reevaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base del cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios establecidos en el Anexo A: *Documentos requeridos para la presentación de la propuesta*, punto 3 Capacidad Técnica (IAC 10.1) del Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas, cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	CALIFICACIÓN
(a) Experiencia Específica del Consultor	35 puntos
(b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto	5 puntos
(b).1 Organización	
(b).2 Cronograma de asignación de Personal	
(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del Personal Clave	60 puntos
Formación	
Experiencia Especifica	
TOTAL	**100 puntos**

El Puntaje Técnico (PT) mínimo requerido para calificar es 70 (setenta) puntos.

La puntuación específica de cada criterio y los documentos de respaldo se detallan en los anexos que forman parte del presente informe:

ANEXO I: Acta Apertura de Sobres.

ANEXO II: Resumen de Puntajes Totales.

ANEXO III: (a) Experiencia Específica del Consultor

(b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos.

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del Personal Clave.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Viali...

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

De la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se informa cuanto sigue:

c) Consultas realizadas a los Oferentes

En observancia a lo estipulado en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en su Artículo 59, "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*" se han realizado las siguientes consultas:

Nota CEO N° 568/2022, dirigida al CONSORCIO ENGECORPS, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas al Período de Prestación de Servicios del Especialista en Diseño Geométrico: Ing. Rubén Antonio Crispín del Puerto Garabano.

A través del Exp. MEU N° 52.618/2022 el Consorcio responde la Nota CEO N° 568/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 570/2022, dirigida al CONSORCIO HYPY, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a los Certificados de trabajo del Especialista en Diseño Geométrico: Ing. Rubén Antonio Crispín del Puerto Garabano.

A través del Exp. MEU N° 52.619/2022 el Consorcio responde la Nota CEO N° 570/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 574/2022, dirigida a CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A., se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a la presentación del Certificado de Trabajo del Especialista en Diseño de Estructuras: Ing. Alejandro Francisco Loudet.

A través del Exp. MEU N° 52.576/2022 la firma responde la Nota CEO N° 574/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 572/2022, dirigida a CONSULBAIRES Ingenieros Consultores SA, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a la presentación de la copia del Título de Grado /Ingeniero Civil) de la Especialista en Geotécnica: Ing. Azucena Keim.

A través del Exp. MEU N° 52.207/2022 la firma responde la Nota CEO N° 572/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 571/2022, dirigida al CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a la presentación de la copia del Título de Grado /Ingeniero Civil) del Especialista en Geotécnica: Ing. Aldo Walter Uño Yucra.

A través del Exp. MEU N° 52.283/2022 la firma responde la Nota CEO N° 571/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 569/2022, dirigida al CONSORCIO VIAL CHACO, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a los Certificados de trabajo del Especialista en Diseño Geométrico: Ing. Rubén Antonio Crispín del Puerto Garabano.

A través del Exp. MEU N° 52.390/2022 la firma responde la Nota CEO N° 569/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 573/2022, dirigida al CONSORCIO GALILEO, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a los Certificados de trabajo del Especialista en Diseño Geométrico: Ing. Hidalgo Ricardo Sierra.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FORMOSA
D.V. M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

A través del Exp. MEU N° 52.690/2022 la firma responde la Nota CEO N° 573/2022, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

Nota CEO N° 265/23, dirigida CONSULBAIRES, se consulta:

- Se requiere la presentación de documentaciones formales relacionadas a copia de Contrato y/o Certificado de Trabajo del Especialista en Estructuras: Ingeniero Emiliano Víctor Sánchez, en el periodo comprendido entre marzo/21 a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo declarado en el *Formulario TEC 7 Hoja de Vida del personal profesional propuesto.*

A través del Exp. MEU N° 24.830/2023 la firma responde la Nota CEO N° 265/2023, adjuntando documentación, que fue analizada y cuyo resultado se encuentra consignado en las planillas que forman parte de los Anexos del presente informe.

d) Verificación de los profesionales afectados a otros contratos del MOPC

Se realizaron consultas a las diferentes dependencias del MOPC a fin de realizar las verificaciones correspondientes de asignación de personal de los distintos oferentes, obteniéndose respuesta a través de distintos memorándums cuyos originales se encuentran en resguardo en esta Unidad.

e) Resultados de la Evaluación:

Los siguientes cuadros indican el detalle de los puntajes obtenidos por los oferentes en cada Lote:

LOTE 1

CRITERIOS	1 CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	2 CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	3 CONSORCIO INCONPAR INGSER	4 CONSORCIO ENGECORPS	5 CONSORCIO VIAL CG	6 CONSULBAIRES	7 CONSORCIO VIAL CHACO	8 CONSORCIO HYPY	9 CADIA	10 ELECTROPAR SRL	11 CONSORCIO GALILEO	12 CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	13 CONSORCIO CHACO
Experiencia del Consultores	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo Propuestos	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Calificaciones Generales y Competencia para el Trabajo del Personal Clave	60,00	56,00	60,00	60,00	60,00	56,00	60,00	60,00	60,00	59,00	54,00	60,00	60,00
TOTAL	**100,00**	**96,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**96,00**	**99,00**	**100,00**	**100,00**	**99,00**	**94,00**	**100,00**	**100,00**

LOTE 2

CRITERIOS	1 CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	2 CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	3 CONSORCIO INCONPAR INGSER	4 CONSORCIO ENGECORPS	5 CONSORCIO VIAL CG	6 CONSULBAIRES	7 CONSORCIO VIAL CHACO	8 CONSORCIO HYPY	9 CADIA	10 ELECTROPAR SRL	11 CONSORCIO GALILEO	12 CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	13 CONSORCIO CHACO
Experiencia del Consultores	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	NO OFERTA	35,00	35,00	35,00	35,00	NO OFERTA	35,00	35,00
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo Propuestos	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		4,00	5,00	5,00	5,00		5,00	5,00
Calificaciones Generales y Competencia para el Trabajo del Personal Clave	60,00	56,00	60,00	60,00	60,00		60,00	60,00	60,00	59,00		60,00	60,00
TOTAL	**100,00**	**96,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	---	**99,00**	**100,00**	**100,00**	**99,00**	---	**100,00**	**100,00**

LOTE 3

CRITERIOS	1 CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	2 CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	3 CONSORCIO INCONPAR INGSER	4 CONSORCIO ENGECORPS	5 CONSORCIO VIAL CG	6 CONSULBAIRES	7 CONSORCIO VIAL CHACO	8 CONSORCIO HYPY	9 CADIA	10 ELECTROPAR SRL	11 CONSORCIO GALILEO	12 CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	13 CONSORCIO CHACO
Experiencia del Consultores	35,00	35,00	35,00	35,00	NO OFERTA	NO OFERTA	35,00	35,00	35,00	35,00	NO OFERTA	NO OFERTA	35,00
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo Propuestos	5,00	5,00	5,00	5,00			4,00	5,00	5,00	5,00			5,00
Calificaciones Generales y Competencia para el Trabajo del Personal Clave	60,00	56,00	60,00	60,00			60,00	60,00	60,00	59,00			60,00
TOTAL	**100,00**	**96,00**	**100,00**	**100,00**	---	---	**99,00**	**100,00**	**100,00**	**99,00**	---	---	**100,00**

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 4

CRITERIOS	1 CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	2 CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	3 CONSORCIO INCONPAR INGSER	4 CONSORCIO ENGECORPS	5 CONSORCIO VIAL CG	6 CONSULBAIRES	7 CONSORCIO VIAL CHACO	8 CONSORCIO HYPY	9 CADIA	10 ELECTROPAR SRL	11 CONSORCIO GALILEO	12 CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	13 CONSORCIO CHACO
Experiencia del Consultores	NO CUMPLE	35,00	35,00	35,00	NO OFERTA	35,00	NO OFERTA	35,00	35,00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	35,00
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo Propuestos	5,00	5,00	5,00	5,00		5,00		5,00	5,00				5,00
Calificaciones Generales y Competencia para el Trabajo del Personal Clave	60,00	56,00	60,00	60,00		56,00		60,00	60,00				60,00
TOTAL	NO CUMPLE	96,00	100,00	100,00	---	96,00	---	100,00	100,00	---	---	---	100,00

Cabe mencionar que, en la evaluación fueron consideradas las observaciones realizadas por el ente financiero FONPLATA a través de la Nota GOP/NOT-4414/23 (26/01/2023).

Propuestas que no cumplen la calificación técnica:

CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ:

El CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ no cumple con la Capacidad Técnica, criterio *(a) Experiencia Específica del Consultor,* para el Lote 4.

En el *Anexo A: Documentos requeridos para la presentación de la Propuesta* (Adenda 4), "*Criterios para asignación del puntaje al criterio (a) Experiencia especifica del Consultor*" se indica *"...(ix) Adicionalmente, para aquellos Consultores que presenten propuesta para el Lote 4, deberán acreditar al menos 1 (un) contrato de diseño final de ingeniería de puentes de hormigón armado con una longitud mínima de 250 mts.; caso contrario la propuesta será descalificada*".

Entre las experiencias específicas declaradas en la oferta del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ no se encontró trabajos de Diseño Final de Ingeniería de Puentes de H° A° de una longitud mínima de 250 m, motivo por el cual No Cumple la Capacidad Técnica para el Lote 4, y como expresa el criterio indicado más arriba, la propuesta para el Lote 4 debe ser descalificada.

CONCLUSIÓN

El puntaje total sobre los criterios de: ***Experiencia Específica del Consultor, (b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto y (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del Personal Clave*** obtenido por las firmas participantes, que CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla a continuación:

LOTE 1

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00
4	CONSORCIO ENGECORPS	100,00
5	CONSORCIO VIAL CG	100,00
6	CONSULBAIRES	96,00
7	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
8	CONSORCIO HYPY	100,00
9	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
10	ELECTROPAR SRL	99,00
11	CONSORCIO GALILEO	94,00
12	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	100,00
13	CONSORCIO CHACO	100,00

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V.- M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 2

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00
4	CONSORCIO ENGECORPS	100,00
5	CONSORCIO VIAL CG	100,00
6	CONSULBAIRES	No Oferta
7	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
8	CONSORCIO HYPY	100,00
9	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
10	ELECTROPAR SRL	99,00
11	CONSORCIO GALILEO	No Oferta
12	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	100,00
13	CONSORCIO CHACO	100,00

LOTE 3

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00
4	CONSORCIO ENGECORPS	100,00
5	CONSORCIO VIAL CG	No Oferta
6	CONSULBAIRES	No Oferta
7	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
8	CONSORCIO HYPY	100,00
9	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
10	ELECTROPAR SRL	99,00
11	CONSORCIO GALILEO	No Oferta
12	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	No Oferta
13	CONSORCIO CHACO	100,00

LOTE 4

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	No cumple
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00
4	CONSORCIO ENGECORPS	100,00
5	CONSORCIO VIAL CG	No Oferta
6	CONSULBAIRES	96,00
7	CONSORCIO VIAL CHACO	No Oferta
8	CONSORCIO HYPY	100,00
9	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
10	ELECTROPAR SRL	No Oferta
11	CONSORCIO GALILEO	No Oferta
12	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	No Oferta
13	CONSORCIO CHACO	100,00

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. BONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, cabe aclarar que en el proceso que nos ocupa se aplica lo establecido en las *POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA (RESOLUCIÓN RD N° 1394/2017)* y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas inherentes.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote",*** y el método de selección es: ***Selección Basada en la Calidad y Costo – SBCC.***

Que, luego del análisis de los informes de reevaluación elaborados por las diferentes asesorías técnicas designadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

En cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL**: luego de la verificación de las ofertas evaluadas, y de los fundamentos expuesto en el presente instrumento, se colige que las siguientes firmas **NO CUMPLEN** con todos los criterios jurídicos establecidos en el PBC.

1. ***CONSORCIO GALILEO*** *integrantes GAGO TONIN S.A. y CONSULTORA PARAGUAYA S.A., por la falta de presentación del documento que acredita la capacidad legal del firmante.*
2. ***CONSORCIO INCONPAR INGSER*** *integrantes INGENIEROS CONSULTORES PYOS S.A. e INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., por el error en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.*
3. ***CONSORCIO ENGECORPS*** *integrantes TECNICA Y PROYECTOS S.A. y ENGECORPS ENGHENARIA S.A., por el error en la presentación del Formulario TEC-1 y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

Con relación a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Las ofertas que **CUMPLEN** con lo solicitado corresponden a:

1. *CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ integrantes AC&A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
2. *CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON integrantes CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.*
3. *CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.*
4. *CONSORCIO VIAL CHACO integrantes ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.*
5. *CONSORCIO HYPY integrantes PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
6. *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.*
7. *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*
8. *CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO integrantes INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.*
9. *CONSORCIO CHACO integrantes CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.*
10. *CONSORCIO VIAL CG integrantes COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

En cuanto al análisis respecto a la **CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**, este Comité se ratifica en los resultados expuestos en el Informe Económico Financiero de fecha 18 de noviembre de 2022 conforme al siguiente detalle:

LOTE 1:
Que, la firma *CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.*, y el *CONSORCIO GALILEO*. N**O CUMPLEN** con todos los criterios económico financiero exigidos en las Bases. Todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

LOTE 2:
Todas las propuestas presentadas y evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios económico-financiero exigidos en el PBC.

LOTE 3:
Todas las propuestas presentadas y evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios económico-financiero exigidos en el PBC.

LOTE 4:
Que, la firma *CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.* **NO CUMPLE** con todos los criterios. En cuanto a las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios establecidos en las Bases.

Al mismo tiempo, del análisis de la **CAPACIDAD TÉCNICA**, conforme lo establecido en la *Sección 2 – Hojas de Datos – IAC 22.1 del PBC* en relación al puntaje mínimo requerido: "*...**El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es setenta (70) puntos**"*, al respecto, se colige que las propuestas que **CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en las bases y han superado el puntaje técnico mínimo requerido se detalla a continuación:

LOTE 1:
CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ; CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON; CONSORCIO INCONPAR INGSER; CONSORCIO ENGECORPS; CONSORCIO VIAL CG; CONSULBAIRES; CONSORCIO VIAL CHACO; CONSORCIO HYPY; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. – CADIA; ELECTROPAR SRL; CONSORCIO GALILEO; CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO; CONSORCIO CHACO, **han superado el puntaje técnico mínimo requerido**.

LOTE 2:
CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ; CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON; CONSORCIO INCONPAR INGSER; CONSORCIO ENGECORPS; CONSORCIO VIAL CG; CONSORCIO VIAL CHACO; CONSORCIO HYPY; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. – CADIA; ELECTROPAR SRL; CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO; CONSORCIO CHACO, **han superado el puntaje técnico mínimo requerido.**

LOTE 3:
CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ; CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON; CONSORCIO INCONPAR INGSER; CONSORCIO ENGECORPS; CONSORCIO VIAL CHACO; CONSORCIO HYPY; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. – CADIA; ELECTROPAR SRL; CONSORCIO CHACO, **han superado el puntaje técnico mínimo requerido.**

LOTE 4:
CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON; CONSORCIO INCONPAR INGSER; CONSORCIO ENGECORPS; CONSULBAIRES; CONSORCIO HYPY; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.; CONSORCIO CHACO, **han superado el puntaje técnico mínimo requerido.**

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la ***SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES,*** que reza cuanto sigue: ***Evaluación de las propuestas técnicas**: El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Que, el art. 103 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un* ***acto administrativo*** *con los puntajes obtenidos.*

La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** la Apertura del SOBRE 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 51/2022** *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.* **- ID 417.012,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO VIAL CG	100,00
4	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
5	CONSORCIO HYPY	100,00
6	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
7	ELECTROPAR SRL	99,00
8	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	100,00
9	CONSORCIO CHACO	100,00

LOTE 2

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO VIAL CG	100,00
4	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
5	CONSORCIO HYPY	100,00
6	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
7	ELECTROPAR SRL	99,00
8	CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO	100,00
9	CONSORCIO CHACO	100,00

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLAT-I
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 3

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ	100,00
2	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
3	CONSORCIO VIAL CHACO	99,00
4	CONSORCIO HYPY	100,00
5	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
6	ELECTROPAR SRL	99,00
7	CONSORCIO CHACO	100,00

LOTE 4

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON	96,00
2	CONSORCIO HYPY	100,00
3	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. - CADIA	100,00
4	CONSORCIO CHACO	100,00

2- **ELEVAR** el presente dictamen a la unidad requirente a los efectos de gestionar la obtención de la **No Objeción** por parte del organismo financiador. Posteriormente, de contar con la anuencia del ente financiador, se deberá proceder a realizar las gestiones restantes para la emisión del acto administrativo que resuelva el proceso de contratación.

MIEMBROS

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones